

Sistema de Gestión Ambiental y Social

# Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP V

## Anexo II

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas



Ministerio de Economía  
Argentina

Secretaría de Planificación  
del Desarrollo y la Competitividad Federal

Dirección General de Programas y Proyectos  
Sectoriales y Especiales

## Anexo 2 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

### 2.1.1. Presentación y Objetivos Del MPPI

En el territorio nacional existen diversas comunidades indígenas<sup>1</sup> que podrán ser afectadas y/o beneficiadas por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales V – (PROSAP V). En este momento aún no es posible determinar la localización exacta de los proyectos y consecuentemente de las comunidades potencialmente afectadas y/o beneficiarias.

En este contexto se ha elaborado el presente marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la DIPROSE.

Se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 7 del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante “NDAS 7”) sobre Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Históricamente desatendidas (en adelante “pueblos indígenas”<sup>2</sup>, de acuerdo a la denominación y aplicabilidad en el ámbito nacional).

El MPPI guiará la identificación, planificación y diseño de las actividades que se desarrollen durante la implementación del Proyecto y que afecten o beneficien a comunidades indígenas<sup>3</sup>. En tal sentido sus disposiciones guiarán las siguientes acciones a nivel de Proyecto: (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de planes para pueblos indígenas específicos en los que se definirán las medidas o acciones tendientes a minimizar o evitar riesgos (o maximizar beneficios).

La NDAS 7 aplica a pueblos indígenas considerándolos un grupo social y cultural específico, bien diferenciado, que posee las siguientes características:

- a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b) apego colectivo<sup>4</sup> a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

---

<sup>1</sup> Ver Apéndice II “Breve caracterización de los Pueblos Indígenas en Argentina”.

<sup>2</sup> En este marco se utiliza el término “pueblos indígenas” en reconocimiento de los diferentes términos que pueden usarse para hacer referencia a los pueblos indígenas en el contexto nacional.

<sup>3</sup> Una comunidad indígena se considera impactada si sus miembros están presentes en el área de influencia de la intervención propuesta o tienen apego colectivo a territorios de dicha área.

<sup>4</sup> Apego colectivo significa que, durante generaciones, ha habido una presencia física en las tierras y los territorios tradicionalmente poseídos o usados u ocupados consuetudinariamente por el grupo en cuestión, así como lazos económicos con dichas tierras y territorios, incluidas las áreas que tienen un significado especial para el grupo, como los sitios sagrados.

## 2.1.2. Descripción del Programa

### Objetivos

Los objetivos del Proyecto son:

- a) Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de infraestructura pública en las zonas a intervenir.
- b) Aumentar la adopción de tecnologías que fomenten la rentabilidad económica y la sostenibilidad ambiental, y aumentar la adopción de herramientas de diferenciación de producto.

### Componentes

#### 2.2.1. Componente 1: Infraestructura Pública Rural

El objetivo principal incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura pública rural de las provincias alcanzadas por el Programa y la internalización de los beneficios derivados entre la población beneficiaria, desde un enfoque de adaptación al cambio climático. De esta manera, el componente promueve el arraigo rural y el desarrollo territorial.

la preparación y ejecución de proyectos de inversión pública a través de dos líneas de inversión:

- a) **Pre-inversión:** mediante esta línea se financian los gastos asociados a cumplimentar todos los requisitos de formulación a nivel de factibilidad de los proyectos seleccionados, desde los puntos de vista técnico, económico, social y ambiental, y según las necesidades y requerimientos planteados por la provincia y/u organismo nacional solicitante.
- b) **Ejecución de Proyectos:** mediante esta línea se financian los proyectos de infraestructura pública rural seleccionados y cuyas características principales se detallan en el Apartado 13 y el Anexo 1. Los mismos se estructuran en tres componentes: obras físicas, capacitación y asistencia técnica de la población beneficiaria (productores/as, usuarios/as, población en general), y fortalecimiento de las capacidades operativas de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP).
  - Las obras de infraestructura pública rural se orientan a mejorar condiciones productivas del sector agroalimentario, identificadas como prioritarias por las Provincias. Eventualmente, además, pueden beneficiar a otros/as pobladores/as o usuarios/as locales. Las mismas tienden a resolver dificultades u obstáculos técnicos, atendiendo además la viabilidad económica y financiera, la pertinencia y adecuación en términos sociales y la sustentabilidad ambiental. Su ejecución puede estar a cargo de las Provincias o de un organismo nacional, a definir en cada caso.
  - Las actividades de capacitación y asistencia técnica tienen como fin desarrollar y fortalecer las capacidades de gestión, las técnicas de producción, procesamiento y/o comercialización, así como la adopción de nuevas tecnologías por parte de los/as productores/as y organizaciones de productores/as e instituciones públicas o privadas vinculadas a los proyectos. Se realizará en todos los casos capacitaciones sobre Cambio Climático, particularmente en los aspectos vinculados a las obras realizadas. Se pondrá especial atención a la promoción de la participación y

organización de las personas beneficiarias en general. Estas actividades se desarrollarán a través de cursos, talleres y asistencia técnica en terreno y giras técnicas.

- Respecto del fortalecimiento de las capacidades de las UEP se propone la mejora de las capacidades de gestión operativa y administrativa de las unidades técnicas a cargo de la ejecución de los proyectos de infraestructura que componen al Programa, como así también de las instituciones responsables de la operación y mantenimiento de las inversiones realizadas.

### 2.2.2. Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial

El objetivo principal del Componente 2 es aumentar la adopción de tecnologías que fomenten la rentabilidad económica y la sostenibilidad ambiental, y aumentar la adopción de herramientas de diferenciación de producto.

Con el fin de alcanzar los máximos beneficios derivados de las obras de infraestructura rural que lleva a cabo el PROSAP V, se propone una intervención coordinada en territorio de los distintos instrumentos que se vienen implementando exitosamente en las ediciones previas del Programa, poniendo especial énfasis en las áreas con obras hídricas.

A través de este componente también se financiará la formulación en estas áreas de **Planes de Mejora Competitiva (PMC)** que, a través de una metodología participativa, permitan identificar los principales obstáculos al crecimiento, así como necesidades de inversión y de capacitación, y se financiará la ejecución de los **proyectos de apropiación colectiva**<sup>5</sup> que surjan de los mencionados PMCs.

Por otra parte, el marco de la promoción de la **mejora de la calidad de los alimentos**, el Programa proveerá asistencia integral para la innovación productiva y tecnológica, para la adopción de sistemas y esquemas de diferenciación de productos y para la formación profesional de productores/as, elaboradores/as, técnicos/as y funcionarios/as.

Por último, la presente operación, incorpora por primera vez acciones directas y positivas relacionadas a la **conservación de la biodiversidad**. Se trata de una experiencia piloto que financiará el diseño y la ejecución de **planes de manejo sustentable a escala de paisaje que incorporen inversiones para la mejora del desempeño productivo y para la conservación de la biodiversidad**. Dichas inversiones serán financiadas mediante ANR.

#### Subcomponente 2.1: Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles

Este subcomponente promueve el desarrollo de iniciativas territoriales que fomenten la mejora de la competitividad del sector agroindustrial.

El Subcomponente apoyará dos líneas de acción:

---

<sup>5</sup> La característica de estos proyectos es que generan amplias externalidades positivas. Ejemplo de ello son los desarrollos o servicios tecnológicos, posicionamiento en mercados como los regionales o de productos-región, ampliación de la oferta de recursos humanos, diverso tipo de infraestructuras colectivas como centros logísticos, laboratorios, entre otros.

**(i) Desarrollo de áreas irrigadas: Se financiará la formulación y ejecución de Planes de Mejora Competitiva (PMC) en los territorios donde se desarrollan obras de riego,** procurando maximizar los beneficios derivados de estas obras. La elaboración de los PMC implica la tipificación de potenciales beneficiarios, la organización de estos, identificación de ventajas comparativas, principales obstáculos y necesidades de inversión y de capacitación, tanto en bienes públicos como privados, individuales o asociativos. Todo ello se realiza a partir de una metodología participativa que involucra a los distintos actores con injerencia clave para el desarrollo productivo del territorio. El Programa financiará la formulación del PMC y ejecutará los proyectos de bienes de apropiación colectiva que surjan del mismo.

**(ii) Consolidación de iniciativas territoriales existentes:** Se financiará la ejecución de proyectos de apropiación colectiva en iniciativas territoriales existentes (ya sea Clusters u otros Territorios con Especialización Inteligente<sup>6</sup>) que cuenten con un PMC (o documento similar) ya formulado.

#### Subcomponente 2.2: Fomento a la Inversión Privada

A través del Subcomponente se fomentarán inversiones privadas destinadas a:

- i) mejorar la competitividad rural promoviendo el **aumento de la eficiencia en el uso del riego**, la internalización de los beneficios de las intervenciones de PROSAP V y la modernización tecnológica de las MiPyME agroindustriales;
- ii) incorporar “tecnologías 4.0” y servicios basados en el conocimiento en el sector agroalimentario, promoviendo el desarrollo de empresas AGTECH
- iii) fomentar el agregado de valor en origen y la intensificación productiva con tecnologías amigables con el medioambiente
- iv) mejorar la adaptación al cambio climático de los/as productores/as y MiPyME agroindustriales y reducir su impacto ambiental

Se promoverán dos (2) tipos de ANR:

**a) Modernización tecnológica.** Apoyo para la incorporación de **nuevas tecnologías** e inversiones que promuevan el **agregado de valor**. La modernización tecnológica hace referencia al proceso de acercamiento a la frontera tecnológica vigente en cada sector productivo. Supone la incorporación de tecnología -maquinaria, infraestructura, herramientas y procesos- y el conocimiento necesario para su correcta utilización. Se incluye la incorporación de “**Tecnologías 4.0**” y servicios basados en el conocimiento cuyos proveedores sean empresas catalogadas como AGTECH<sup>7</sup>.

**b) Ambientales.** Se promoverán inversiones que contemplen la utilización de energías alternativas e inversiones que reduzcan el impacto ambiental que las actividades producen.

- Línea 1: Generación de Energías Renovables y Eficiencia Energética, dirigido a la

---

<sup>6</sup> Se entiende por tales, proyectos impulsados por municipios, agencias de desarrollo, cámaras empresariales, universidades (y otras instituciones similares) en alianza con empresas agroindustriales y/o productores/as agropecuarios/as, que acrediten una trayectoria de trabajo conjunto, que involucre la modernización tecnológica y con capacidad de continuidad.

<sup>7</sup> Inscritas como tales en el Registro de la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Agricultura. [https://magyp.gob.ar/agtech/\\_pdf/Listado-AgTech-Magyp\\_2022.pdf](https://magyp.gob.ar/agtech/_pdf/Listado-AgTech-Magyp_2022.pdf)

incorporación de tecnologías y procesos para la generación de energías renovables, aplicables en la explotación y la industrialización agropecuaria; y a la optimización del consumo energético en los procesos productivos.

- Línea 2: Gestión Sustentable de Recursos y Residuos Agropecuarios, cuyo objetivo es la incorporación de tecnologías y procesos que tiendan a la reducción del impacto ambiental, el aprovechamiento sustentable de recursos y la revaloración de residuos agropecuarios.

### Subcomponente 2.3: Servicios Agroalimentarios Nacionales

Este subcomponente fomenta la mejora de la competitividad y el acceso a mercados de las MiPyME del sector de alimentos y bebidas a través del desarrollo y acompañamiento de redes de valor<sup>8</sup>.

Tipos de intervenciones que se apoyarán:

- a) Asistencia integral para la Innovación productiva y tecnológica:** las acciones estarán orientadas a brindar un servicio de asistencia a MiPyME nuevos emprendimientos, a fin de construir la base metodológica, generar condiciones para la difusión masiva y elaborar el marco regulatorio soporte para los siguientes desarrollos de nuevos productos, transformación digital, procesos innovadores.
- b) Asistencia Integral en la Formación Profesional:** se impulsará el desarrollo de capacidades y formación del sector MiPyME y técnicos vinculados a dicho sector.
- c) Asistencia para la Implementación de Sistemas y Esquemas de Diferenciación:** se prevé contribuir al desarrollo e implementación de esquemas de diferenciación de productos para facilitar su acceso a los mercados.

### Subcomponente 2.4: Manejo Sustentable de Paisajes Productivos

Este subcomponente busca mejorar el desempeño productivo y la conservación de la biodiversidad en establecimientos agroindustriales a escala de paisaje<sup>9</sup>, mediante la incorporación de infraestructura, equipamiento y procesos que atiendan objetivos de producción agroindustrial y/o de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos asociados, aplicando en todos los casos las mejores prácticas de desempeño ambiental y social. Se trata de un subcomponente innovador en la historia del PROSAP, que introduce acciones directas y positivas relacionadas a la

---

<sup>8</sup> Las redes de valor suponen una ampliación del concepto cadena productiva o de valor, incluyendo ahora la noción de redes integradas vertical y horizontalmente, donde el flujo de las interacciones y de los beneficios derivados resulta multidireccional.

<sup>9</sup> En el presente programa se incorpora el término paisaje dentro de la disciplina de ecología del paisaje. La misma estudia los patrones espaciales y estructurales del territorio teniendo en cuenta los procesos y flujos que tienen lugar en el mismo. Asume que la heterogeneidad espacio-temporal del paisaje, resultante de la interacción dinámica de las sociedades humanas con el medio, controla los flujos de organismos, materia y energía. En el marco de la Ecología del Paisaje, los paisajes son la manifestación en el espacio de la interacción dinámica entre las sociedades humanas y el medio, formado por un mosaico espacial heterogéneo de teselas (cada una de las partes de un mosaico) con diferentes características. Mikel Gurrutxaga San Vicente y Pedro J. Lozano Valencia. Estudios Geográficos, LXIX, 265, pp. 519-543, julio-diciembre 2008.

conservación de la biodiversidad. En este sentido, es de remarcar que se trata de una experiencia piloto. Por lo tanto, el Programa financiará la Sistematización de la Experiencia, donde indagar y establecer las dificultades, las condiciones facilitadoras, los efectos no buscados y las lecciones aprendidas.

Para lograr su propósito, el subcomponente financiará la planificación e implementación de 12 Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos (PMSPP), que identifiquen claramente estrategias de conservación de bienes y servicios ambientales en la planificación de la mejora de la actividad productiva de un conjunto de pequeños y/o medianos establecimientos agroindustriales, a escala de paisaje.

### 2.3. Potenciales impactos del Programa sobre Pueblos Indígenas

En primer lugar, se destaca que **los proyectos a financiarse en el marco del Programa deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el Capítulo 8 del SGAS del Programa.**

Por otra parte, como norma general siempre que sea posible se evitarán impactos adversos sobre comunidades indígenas en las áreas de Proyectos, evaluando alternativas posibles. Cuando los impactos adversos sean inevitables, los mismos serán abordados de una manera culturalmente adecuada, minimizando o compensando los mismos en grado proporcional a su naturaleza y escala, considerando también el grado de vulnerabilidad de las comunidades indígenas afectadas.

En el caso del Componente 1 del Proyecto, a priori no se estiman impactos ambientales y sociales adversos sobre comunidades indígenas como producto de la implementación de los Proyectos previstos. Sin embargo, toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales y sociales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación.

Los potenciales riesgos e impactos ambientales de los Proyectos de infraestructura y servicios son la afectación a hábitats naturales (áreas protegidas, áreas con valor de conservación, humedales, entre otros), afectación a la dinámica hídrica, y contaminación del suelo, agua y aire, tanto por el impacto directo de la construcción de las obras de infraestructura como por el desarrollo inducido que producen. Estos riesgos pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados.

Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras en las áreas operativas de los Proyectos. También pueden registrarse impactos sociales negativos de baja magnitud, vinculados a cortes de tránsito en las inmediaciones de las obras, interrupción de servicios, ruidos y molestias, alteración de la dinámica social local en general e impactos ligados a la afluencia de personal.

Dada la experiencia DIPROSE con este tipo de proyectos, se estima que los Proyectos financiados en el marco de este Componente pueden ser considerados como de bajo o moderado impacto ambiental; y al mismo tiempo que tienen el potencial de mejorar la agricultura a través de la mejora de la conectividad y el desarrollo agroindustrial, con asistencia técnica y capacitación, manejo productivo con foco en la conservación y eficiencia de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

Los potenciales riesgos e impactos sociales de los Proyectos de infraestructura y servicios están relacionados a las condiciones de seguridad y salud de los/las trabajadores/as vinculados a las obras, así como también de las comunidades situadas en las áreas de intervención. Asimismo, el desarrollo

de las actividades de obra en áreas dispersas puede generar riesgos sobre la seguridad de mujeres, jóvenes, niñas e identidades de género diversas.

Otros riesgos tienen que ver con la afectación de recursos físicos y naturales de uso común por parte de las comunidades de las áreas de intervención, y la afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y/o arqueológico en áreas consideradas sensibles. Además de riesgos sobre las condiciones de tenencia de la tierra, reasentamiento de pobladores y/o la afectación de activos privados. También pueden verse afectados los modos de vida de las diversas comunidades y colectivos sociales vinculados de las áreas de incidencia de los proyectos.

Los Proyectos también pueden generar riesgos asociados a la ampliación de brechas sociales existentes en los territorios, en los casos en que los beneficios generados no lleguen a los grupos más vulnerables. En tal sentido, pueden incidir especialmente sobre las brechas de género existentes, relegando a las mujeres rurales de los beneficios esperados.

Los riesgos sociales mencionados pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Los Proyectos financiados en el marco del Proyecto son de bajo o moderado impacto social; y tienen el potencial de ampliar los beneficios esperados por medio del desarrollo de medidas de capacitación, así como también de planes, programas y medidas de gestión social orientados a prevenir y minimizar impactos sociales, además de garantizar la consulta, participación y apropiación de los beneficios por parte de la diversidad de actores en territorio, considerando especialmente a los grupos vulnerables (comunidades originarias, mujeres, juventud y productores/as de subsistencia).

En lo que respecta al Componente 2 se destacan los impactos positivos, en tanto los Proyectos pretenden mejorar los medios de subsistencia y las condiciones de vida de los hogares rurales, unidades productivas y agroindustriales, la asistencia técnica y capacitaciones basan su enfoque en la gestión sostenible de los recursos naturales, medio ambiente, cambio climático y fortalecimiento de productores y productoras.

Según la experiencia de la DIPROSE sobre la ejecución de programas de desarrollo rural, el tipo de Proyectos previstos, sus posibles inversiones y actividades no son asociadas a riesgos e impactos ambientales negativos significativos. Es esperable que los Proyectos financiados en el marco del Componente 2 sean considerados de bajo impacto.

### **2.1.3. Lineamientos para la Evaluación Social**

Como parte del proceso de identificación y diseño de los Proyectos, se realizará una evaluación social para identificar la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de un Proyecto, así como identificar y evaluar impactos diferenciales para determinar posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las comunidades involucradas. La amplitud, la profundidad y el tipo del análisis de la evaluación social serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto propuesto sobre los pueblos indígenas.

Antes de realizar la evaluación social completa, se realizará una evaluación preliminar para determinar la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de las intervenciones. Esta se basará en consultas a organismos estatales provinciales dedicados a la cuestión indígena, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y al Consejo de Participación Indígena (CPI) provincial. Adicionalmente podrá consultarse a expertos de universidades y otros centros de estudio provinciales o nacionales y podrá hacerse, cuando fuera necesario, un reconocimiento de campo a través de: (i) observación directa y (ii) entrevistas a informantes clave y/o consulta con autoridades indígenas.

La evaluación social es parte del proceso de formulación del Proyecto, como parte de la evaluación ambiental y social en los términos de la NDAS 1. Será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor del Proyecto, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal especializado); a través de la contratación externa de especialistas o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia. En el marco del Proyecto existen fondos de pre- inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por DIPROSE.

La evaluación social determinará los posibles efectos positivos o negativos de las actividades o intervenciones previstas por el Proyecto sobre las comunidades indígenas en su área de influencia, y examinará alternativas cuando los impactos negativos sean importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del Proyecto sobre los Pueblos Indígenas, ya sean estos positivos o negativos.

La evaluación social incluirá los siguientes elementos:

- Identificación y análisis, de magnitud proporcional al Proyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas afectados por la intervención.
- Recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- Identificación de las principales partes interesadas y afectadas.
- Un análisis de los posibles efectos adversos y positivos de las actividades o intervenciones propuestas por el Proyecto, sobre la base de una consulta significativa específicamente diseñada para las comunidades indígenas afectadas. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades en las que habitan<sup>10</sup>.
- Identificación y evaluación de las medidas necesarias para evitar impactos adversos o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para minimizar, mitigar o compensar dichos impactos, y para asegurar que las comunidades indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural. Estas acciones se realizan sobre la base de la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades y, cuando corresponda, sobre la base del CLPI (ver punto IV.3.).

## 2.1.4. Instancias de Consulta

### 4.1. Consulta Significativa

Se parte del reconocimiento de que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias se encuentran

---

<sup>10</sup> En la evaluación se deberán considerar los impactos causados por el proyecto diferenciados según el género, así como los impactos en los grupos potencialmente menos favorecidos o vulnerables dentro de estos pueblos y comunidades.

entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población, y sus oportunidades para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos suelen estar restringidas.

El objetivo del proceso de consulta significativa es definir los lineamientos para el desarrollo de las medidas necesarias en cada caso para evitar o minimizar los riesgos y maximizar los beneficios, asegurando en todos los casos la participación de las comunidades y la consideración de la cultura propia de cada pueblo y comunidad.

De tal manera, en todos los casos en los que durante la evaluación social se identifique presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de Proyectos del Componente 1 se iniciará de manera temprana el proceso de consulta significativa con dicha/s comunidad/es, especialmente cuando se determine que las acciones o actividades del Proyecto las afectan (de manera adversa o positiva), o cuando una intervención para acrecentar la infraestructura económica o los servicios agropecuarios las beneficien.

El proceso se iniciará durante la etapa de formulación del Proyecto y continuará durante la implementación, en función a los acuerdos alcanzados por las partes involucradas.

El proceso deberá ser ejecutado por la provincia y/u organismo promotor de la intervención, en coordinación con el/los organismo/s de gobierno con competencia específica en materia indígena, y con la supervisión y asistencia de la DIPROSE.

Este proceso de interacción con las comunidades indígenas que se vean afectados se realizará considerando los lineamientos establecidos en la NDAS 10 "Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la información".

Considerando que las consultas significativas son más eficaces cuando se basan en las instituciones y los procesos de toma de decisiones tradicionales ya existentes utilizados por los pueblos indígenas, se incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva.

En estas instancias se deberá contemplar un esquema que asegure que las comunidades indígenas involucradas reciban información relativa a: a) los principales aspectos de la intervención prevista; b) objetivos centrales, sus acciones y alcances; d) principales impactos negativos y/o positivos identificados; e) plan de acción propuesto, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades.

Se deberán implementar a través de una metodología simple y acordada con las comunidades indígenas involucradas, de manera tal de garantizar que puedan: i) acceder a información de la intervención, ii) manifestar sus comentarios y sugerencias y, iii) en última instancia, brindar su apoyo mediante un mecanismo participativo y documentado.

Algunas premisas básicas del proceso de consulta significativa son:

- a) involucrará a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad;
- b) brindará a los pueblos indígenas tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones;
- c) permitirá a los pueblos indígenas tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

Finalmente, para asegurar el éxito de la consulta, la provincia y/u organismo promotor de la intervención deberá:

- a) Asegurar la participación de la población indígena del área de influencia en iguales condiciones que la población no indígena, en todas las instancias de participación y consulta que el Programa y/o Proyecto proponga y/o genere.
- b) Asegurar que las consultas sean culturalmente apropiadas;
- c) Favorecer la participación de las partes interesadas apropiada con enfoque de género e intergeneracional; velando por el involucramiento de los órganos representativos de las comunidades indígenas, así como a otros miembros de la comunidad;
- d) Asegurar que la planificación se haga teniendo en cuenta las preferencias y necesidades manifiestas<sup>11</sup> de los miembros jóvenes de la comunidad y, especialmente, de las mujeres (considerando, por ejemplo, horarios específicos que no interfieran con sus tareas productivas y reproductivas; previsión de recursos para el cuidado de los niños en el horario de las reuniones, encuentros o talleres pautados, y/o cualquier otra sugerencia que realicen las propias mujeres de la comunidad).
- e) Las convocatorias para la participación deberán ser culturalmente apropiadas para hacer efectiva la invitación. Para ello: a) Deberán respetar la organización social de las comunidades; b) Deberán ser claras y concisas, si fuera necesario elaboradas en lengua originaria; c) Se realizarán con suficiente antelación, para garantizar los tiempos necesarios para la organización de las comunidades para participar y tomar decisiones; y d) Serán efectivizadas a través de canales y/o medios de difusión a los que las comunidades tengan acceso (por ej: radios comunitarias; tv pública; medios impresos propios de la comunidad, etc.). Deberá considerarse asimismo: a) que el lugar para llevarlas a cabo les sea accesible, en función de sus capacidades de movilidad y pautas de circulación; b) fechas y horarios acordes a patrones culturales y productivos.
- f) Permitir que los pueblos indígenas participen de manera efectiva en el diseño de las actividades del proyecto o en las medidas de mitigación que potencialmente podrían afectarlos;
- g) Brindar a las partes interesadas oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto;
- h) Facilitar a las comunidades involucradas, en cada etapa de la preparación y ejecución de la intervención toda la información pertinente sobre la misma, incluyendo los canales para la gestión de inquietudes y potenciales quejas durante la ejecución del programa.
- i) Divulgar y documentar el proceso de consulta significativa.

Este último punto implica que se documentarán los resultados de los procesos de consulta y se describirá cómo fueron tenidos en cuenta estos temas en el diseño del Proyecto.

#### **4.3 Consulta en el marco de la formulación participativa de proyectos.**

Para el caso de los proyectos diseñados específicamente con y para beneficiar a comunidades de pueblos indígenas, como podrá ser el caso en el Componente 2, se implementará la formulación participativa como metodología, donde el propio proyecto contiene los elementos de la consulta.

Esta mecánica garantiza el involucramiento e identificación de las comunidades indígenas con el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto. En tal sentido es importante

---

<sup>11</sup> Esto implica buscar activamente su participación y propiciar e incentivar que expresen sus opiniones y preferencias.

destacar que en todos los casos los proyectos se generarán “a demanda” de las comunidades a partir de las correspondientes convocatorias con la asistencia técnica especializada para la formulación. Las convocatorias serán organizadas y comunicadas en tiempo y forma y de una manera culturalmente apropiada.

Finalmente, en todos los casos estos proyectos estarán acompañados por una Nota Aval de las comunidades indígenas involucradas.

#### **4.3 Consentimiento libre, previo e informado (CPLI)**

Si bien el Programa no contempla en principio actividades que requieran Consentimiento Previo Libre e Informado, es posible que algunas decisiones vinculadas con la construcción de obras en tierras pertenecientes a comunidades indígenas puedan requerir consulta y consentimiento.

Existen situaciones particulares en las que el tipo y alcance de la potencial afectación a comunidades indígenas requerirá el Consentimiento libre, previo e informado (en adelante “CPLI”).

Considerando que los pueblos indígenas pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales; en reconocimiento de esta vulnerabilidad será necesario obtener el CLPI de las comunidades indígenas que se vean afectadas cuando el proyecto:

- a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- b) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o
- c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

El CLPI se basa en el proceso de consulta significativa desarrollado en el punto 4.1 y lo amplía, estableciéndose una negociación de buena fe entre el organismo promotor del Proyecto y las comunidades indígenas afectadas.

En este proceso se deberá documentar:

- a) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado entre el Prestatario y los pueblos indígenas, y
- b) el resultado de las negociaciones de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos.

Es importante destacar que el CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de las comunidades indígenas que se vean afectadas, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo. En tal sentido el consentimiento se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades indígenas que se vean afectadas, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado y puede existir incluso si algunos individuos o grupos se oponen a dichas actividades del proyecto.

En tal sentido, es importante el proceso de evaluación social para la identificación de los representantes adecuados de las comunidades indígenas afectadas, consignándolos como los individuos que la mayoría considera como autoridades legítimas para tomar decisiones sobre el apoyo colectivo en su nombre.

Por otro lado, será importante considerar que, dentro de los pueblos y comunidades afectados, se debe prestar particular atención a los grupos que quizás sean menos favorecidos o vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los pobres y las personas con discapacidades. Abordar las limitaciones respecto de su participación en el proceso para establecer el CLPI ayuda a garantizar que sus intereses y preocupaciones se consideren y traten adecuadamente.

### **2.1.5. Instrumentos específicos para Pueblos Indígenas**

Después de identificar los componentes del Proyecto y confirmar que hay comunidades indígenas presentes en el área a intervenir o que dichas comunidades tienen un apego colectivo a ella, se deberá elaborar un plan específico, que sea proporcional a los posibles riesgos e impactos, a excepción de los casos en los que las comunidades originarias sean únicos beneficiarios directos o mayoritarios, en cuyo caso los elementos del plan de acción podrán incluirse en el diseño general del Proyecto y no será necesario preparar un plan específico e independiente.

#### **5.1. Lineamientos para la Preparación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI)**

Toda vez que se identifique la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia de un Proyecto que no los tiene como únicos beneficiarios, y que se determine que éstas resultan afectadas positiva o negativamente por las actividades previstas, se deberá formular un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

El objetivo del PPI es asegurar que: a) las actividades previstas que involucren a comunidades Indígenas se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades involucradas; b) que éstas tengan igualdad de oportunidades para recibir los beneficios socio económicos esperados, asegurando además que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género; y c) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Incluye una propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados como resultado de la implementación del Proyecto.

La formulación de los PPI será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor de la intervención, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal especializado); a través de la contratación externa de especialistas o a través de convenios con instituciones públicas y universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación. Como se ha indicado, en el marco del Proyecto existen fondos de pre-inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por la DIPROSE, y todas las actividades que éste implica.

Luego de ser sometido a consulta con la población afectada y de su aprobación en el marco del Proyecto, el documento del PPI será puesto a disposición del público por parte del organismo provincial competente y/o promotor de la intervención y en la página web de la DIPROSE.

El grado de detalle del PPI dependerá de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse y se formulará de acuerdo con los lineamientos generales que se describen a continuación.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

Resumen de la Evaluación Social: Descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas.

Identificación y evaluación de impactos diferenciales: Determinación de los posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las mismas y análisis de alternativas cuando los potenciales efectos negativos pueden ser significativos. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos de la intervención propuesta sobre las comunidades indígenas, ya sean positivos o negativos.

Plan de Acción o Plan de Gestión Social: Propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados. Este Plan puede incluir, en caso de ser necesario, medidas para fortalecer la capacidad organizativa y productiva de las comunidades involucradas. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, el Plan de Acción deberá especificar las medidas necesarias para evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos adversos.

Cronograma de tareas: Cronograma de las acciones del PPI y su relación con las acciones de la intervención con las que se vinculan, los responsables de las tareas y, cuando correspondiera, el presupuesto asignado.

Resumen de consultas: resumen de las instancias de participación y consulta celebradas con las comunidades involucradas durante la formulación del Proyecto y del PPI, incluyendo las consideraciones y acciones resultantes de dicho proceso, y de las que resulte un amplio apoyo al Proyecto por parte de dichas comunidades.

Mecanismos de participación: Procedimiento de consulta acordado con las comunidades involucradas que asegure que se lleven a cabo instancias de consulta y participación durante la ejecución del Proyecto. Podrá incluirse un cronograma que incluya instancias de consulta y participación de inicio, medio término y finalización del Proyecto; con el objeto de sugerir cambios o acciones correctivas en caso de ser necesario y conocer, desde la perspectiva de los involucrados, qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos pueden ser mejorados en otros Proyectos.

Estrategias de comunicación: Como parte del Plan de Acción se establecerán procedimientos accesibles adecuados al Proyecto para resolver inquietudes de las comunidades involucradas durante la ejecución del mismo (Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos) teniendo en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas; así como estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los Pueblos Indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades previstas. Al respecto se preverá: (i) elaboración de material en lengua originaria, en caso de ser necesario, (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades.

Presupuesto: Se incluirán estimaciones de costos y el plan de financiamiento para cada una de las actividades establecidas en el Plan del Acción del PPI, incluyendo los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del responsable de la coordinación de este y otros gastos de logística y traslado considerados necesarios para la ejecución de las acciones previstas, incluyendo capacitaciones, talleres, reuniones e instancias de participación y consulta.

Responsable: El PPI deberá establecer el perfil y las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas en su Plan de Acción. En el marco del Proyecto se ha establecido la figura del Gestor Social del Territorio (GST), dependiente del Coordinador de la UEP del Proyecto, como especialista responsable de coordinar la implementación del PPI. En los casos que la envergadura del

PPI o cantidad de comunidades involucradas así lo requiera, se prevé asimismo la contratación de un especialista ad hoc, supervisado por el GST.

Mecanismos de evaluación y seguimiento: indicando los sistemas de seguimiento y evaluación previstos, así como tipo y periodicidad de los informes de ejecución del PPI.

## 5.2. Proyectos Participativos

En los casos que se presenten proyectos que tengan como únicos beneficiarios a comunidades indígenas, se buscará una comunicación proactiva con las comunidades involucradas para que participen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los mismos, considerando que en estos casos los elementos de un plan de acción y medidas para prevenir y/o mitigar impactos adversos o potenciar los beneficios podrán incluirse en el diseño general del Proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente.

La formulación participativa como método de preparación de los Proyectos garantiza que las necesidades de las comunidades indígenas destinatarias estén incluidas y consideradas en la propia concepción de las intervenciones. Estos Proyectos se generarán “a demanda” de las comunidades a partir de convocatorias abiertas y públicas de alcance nacional y/o regional.

Se realizará el acompañamiento y actividades de difusión y divulgación de criterios para la formulación de Proyectos (objetivo, convocatorias y criterios de elegibilidad) orientadas tanto a técnicos de terreno como a comunidades indígenas.

### 2.1.6. Implementación y Monitoreo de MPPI

Todas las provincias que adhieran al Proyecto deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el SGAS, incluyendo los lineamientos establecidos en el presente MPPI.

En este marco, la coordinación de los Planes de Acción que forman parte de los PPI de proyectos, así como las recomendaciones y líneas de acción que de ellos emanen, será responsabilidad del/la GST y, en los casos que se requiera, del especialista social contratado ad hoc. En todos los casos estos profesionales serán acompañados y supervisados por especialistas del EAS de la DIPROSE.

En el caso de los proyectos del Componente 1, el mismo se implementará de manera descentralizada bajo la órbita de unidades ejecutoras (UEP) provinciales, a demanda de las comunidades, y a través del acompañamiento de técnicos de territorio provinciales.

En lo relativo al seguimiento y monitoreo del MPPI, el EAS de la DIPROSE generará informes anuales de implementación del presente Marco, con información de los PPI formulados e implementados, de manera tal de permitir evaluar el avance de cada PPI en particular y del MPPI en general, así como aprender de las buenas prácticas y sugerir acciones correctivas, donde hiciera falta.

En dichos informes se incorporará la información que surja de las instancias de consulta y participación con las comunidades involucradas en cada PPI, para conocer qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos podrían ser mejorados a futuro desde la perspectiva de los involucrados.

El cumplimiento de este MPPI será evaluado en base a la calidad de los PPI y los proyectos del Componente 1 implementados, en términos del cumplimiento de los lineamientos aquí descritos.

### 2.1.7. Consultas y Reclamos

El Programa en general cuenta con un Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos, que será difundido en cuatro niveles:

- i. orientada al público en general del Programa;
- ii. orientada a partes interesadas de cada componente del Programa;
- iii. orientada a actores socio-territoriales de los proyectos;
- iv. integrantes de la UEC y de las UEPs a cargo del Programa y de asegurar su funcionamiento consolidado.

Para asegurar la difusión del mecanismo al público en general, se lo incluye en el SGAS del Programa (ver anexo PPPI) y se pondrá a disposición del público la información general del Mecanismo a través del sitio web oficial del mismo, de la DIPROSE y/o la SECPLAN, así como sus medios de contacto para consultas generales y los correspondientes para realizar consultas específicas por componente.

A continuación, se listan los datos de contacto:

- Consultas web: [\[a definir\]](#)
- Consultas telefónicas: DIPROSE (011) 4349-1300
- Dirección postal/física: [\[a definir\]](#)
- Correo electrónico: [\[a definir\]](#)

Asimismo, se garantizará su comunicación y difusión permanente en las actividades de difusión e inicio del Proyecto, de puesta en funcionamiento de sus componentes, en las de formulación de proyectos y en las actividades de organización, de puesta en marcha de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y en sus canales de difusión a nivel provincial.

En cuanto a la difusión dirigida a comunidades de pueblos indígenas y grupos vulnerables, se procurará realizar una difusión focalizada a través de contactos y canales de comunicación con referentes, radios locales y visitas a autoridades y personas referentes o reconocidas en los territorios de cobertura del proyecto para asegurar el acceso a la información del mecanismo por dichos grupos. La implementación del mecanismo según las características de cada componente garantizará (mediante reuniones de difusión y/o relevamiento con referentes y las inspecciones sociales y visitas técnicas a las áreas de implementación de cada proyecto) pondrá especial énfasis en garantizar que tales grupos conozcan y puedan hacer uso del mecanismo a pesar de las dificultades de comunicación, servicios u otras.

Para el caso del Componente 1, se incorporará la implementación del mecanismo a escala territorial, de forma directa con la población y comunidades residentes dentro del área de influencia de cada proyecto. Esta acción directa estará a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, en la persona del/de la Gestor/a Social del Territorio (GST). El período de implementación será el mismo del plazo de ejecución del proyecto en su totalidad y contemplará tanto las inquietudes como reclamos y quejas relativas a las obras en ejecución (que contemplará la actuación sobre las registradas en el libro de reclamos y quejas de cada empresa contratista) como las de actividades de asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional. Todas ellas serán registradas, evaluadas y gestionadas por el/la GST en acuerdo con el equipo técnico de la Unidad Ejecutora Provincial del proyecto.

Se ha estipulado que el Programa de Comunicación Social de cada proyecto del componente 1 cuenta con un Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas (MGCRyQ) que tiene como

objeto facilitar la interacción entre el proyecto y la comunidad local del área de influencia, recepcionando todo tipo de inquietudes, reclamos o quejas, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

Los PPI detallarán los mecanismos previstos en la normativa nacional y local y los que se diseñen específicamente en el marco del proyecto para el registro y gestión de consultas y reclamos, así como la resolución de conflictos, que aseguren la existencia de mecanismos culturalmente adecuados. Estos serán consultados con las comunidades involucradas como parte de proceso de consulta significativa, con el objeto de incluir los atributos culturales de los pueblos indígenas y sus mecanismos tradicionales para plantear y resolver problemas.